

## CONFERENCIA DE ASAMBLEAS LEGISLATIVAS REGIONALES EUROPEAS

**Florenia 1999**

### **Declaración final**

Los Presidentes de las Asambleas Legislativas Regionales de Europa

**Consideran** que, después de la unidad económica y monetaria, los tiempos están maduros para asumir un compromiso más profundo relacionado con la difusión de un fuerte *pensamiento europeo* entre los ciudadanos, como premisa para la construcción de una Europa políticamente unida.

Desde esta perspectiva, estiman importante la contribución que las Asambleas Legislativas Regionales pueden dar a la unidad europea, a la luz de los principios de subsidiariedad y proximidad. La Europa más cercana a los ciudadanos no es tanto la de los Estados miembros cuanto la de los Länder o las Regiones y sus Parlamentos.

*Ya en el documento de la primera Conferencia de Oviedo (6 y 7 de octubre de 1997) se citaban:*

- 1) la Declaración de la Asamblea de las Regiones de Europa (Basilea, 4 de diciembre de 1996), cuyo artículo 12.10 dispone que "se deberán establecer mecanismos de contacto entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos Regionales en cuanto instituciones que representan directamente la voluntad de los ciudadanos";
- 2) las tesis de Stuttgart relacionadas con el rol de las Asambleas y Parlamentos Regionales en la política europea (6 de mayo de 1997), cuyo primer punto afirma que "los Parlamentos Regionales deben colaborar de manera decisiva en la elaboración de la política europea";
- 3) la declaración de Alemania, Austria y Bélgica sobre la subsidiariedad incluida en el Tratado de Amsterdam (2 de octubre de 1997), según la cual "para los gobiernos alemán, austríaco y belga es evidente que la acción de la comunidad con el principio de subsidiariedad no afecta solamente a los Estados miembros sino también a sus articulaciones en Länder o Regiones, en la medida en que éstos disponen de un poder legislativo propio otorgado por el derecho constitucional nacional".

*En la declaración de la segunda Conferencia (Salzburgo, 6-7 de octubre de 1998), se hacía explícita referencia, en vista de las futuras reformas institucionales de la Unión Europea, al principio de subsidiariedad reconocido por primera vez en el tratado de Maastricht y se pedía:*

- 1) que las Regiones tuvieran la posibilidad de defender, ellas mismas y directamente, a sus propios poderes legislativos ante la Corte de Justicia;
- 2) la elaboración de una explícita lista de competencias de las Regiones en los tratados sobre los que se basa la Unión Europea;
- 3) el fortalecimiento de la colaboración entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos Regionales, sin menoscabo de las competencias del Comité de Regiones.

## **Con estas premisas**

Los Presidentes de las Asambleas Legislativas Regionales de Europa aprueban la siguiente declaración:

### ***Importancia de las relaciones entre Länder o Regiones con poder legislativo.***

Una estrecha relación entre las Asambleas Legislativas de las Regiones Europeas es importante para mejorar el conocimiento recíproco, hacer efectivas colaboraciones, elaborar estrategias de acción ante la opinión pública con miras al crecimiento del pensamiento europeo y para intercambio de experiencias. Se considera por lo tanto útil que cada Asamblea Regional constituya en su seno una *Comisión* de Asuntos Europeos y que se dé vida a un programa de intercambio, con la finalidad de dar a conocer a todos los miembros de la Conferencia de Asambleas Legislativas Regionales de Europa (CALRE) las iniciativas que cada Asamblea tome en temas de política europea. A tal fin, todo documento relacionado con la comunidad europea aprobado por las Asambleas Legislativas Regionales debería ser enviado al Presidente de la Región o del Land con funciones de coordinación "pro tempore", que lo enviará a todos los miembros de la CALRE. Es de desear que se utilicen con esta finalidad también los medios informáticos.

### ***Reconocimiento oficial de las relaciones entre Asambleas Legislativas Regionales de Europa y Parlamento Europeo, a incorporar en los tratados comunitarios.***

La CALRE considera importante que se establezcan estrechas relaciones con el Parlamento Europeo, para favorecer los procesos de integración e intercambio entre las Asambleas Legislativas y para acercar los grandes temas de la política de la Unión a los ciudadanos.

Los Presidentes de las Asambleas Legislativas de las Regiones de Europa consideran, por tanto, muy útil lograr que en el conjunto normativo comunitario se haga una clara y concreta referencia a los Parlamentos Regionales de los Estados miembros de la Unión Europea, con la finalidad de dar cuerpo a un texto que defina las relaciones entre Parlamentos regionales, nacionales y europeos. Sería oportuno que tal referencia se incluyera en el marco del Tratado o en una declaración anexa, siguiendo el modelo del acuerdo de Amsterdam, si la primera hipótesis no fuera posible.

A tal fin se debería obtener un reconocimiento oficial en el reglamento interno del Parlamento Europeo, respecto a la participación de representantes de la CALRE en los trabajos del Comité de Política Regional y otras Comisiones, por lo menos cuando se tratan temas que atañen a los Länder o las Regiones.

## ***Participación de las Asambleas Legislativas en las decisiones sobre los temas de cohesión y extensión de la Unión Europea.***

Con la finalidad de hacer más concreta la presencia de los Parlamentos Regionales en un sector de las políticas comunitarias muy delicado, como es el problema del reequilibrio entre los Estados miembros de la Unión, los Presidentes de las Asambleas Legislativas Regionales de Europa consideran que sería oportuno implicar a Länder y Regiones en el debate sobre el gran tema de la cohesión *social y territorial*. A tal fin, en el Parlamento Europeo deberían ser escuchados representantes de la CALRE, en calidad de consultores, cuando se deciden correcciones o se discuten los balances de concesión de fondos estructurales.

La CALRE subraya de manera especial y con profunda satisfacción la resolución del Parlamento Europeo del 19 de noviembre de 1998, relacionada con las propuestas de reglamento del Consejo, en virtud de la cual se establecen normas generales sobre los fondos estructurales, que prevén consultas obligatorias a las Asambleas Legislativas.

Con respecto a lo anteriormente dicho, la CALRE juzga muy positivamente la Resolución 1151 (1998) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa adoptada por la Comisión Permanente el 18 de marzo, en la cual la Asamblea invita al CPLRE a definir instrumentos para establecer un diálogo político con las Regiones dotadas de poderes legislativos.

La *Conferencia de Florencia* desea terminar sus trabajos haciendo votos por:

- 1) que sean puestas rápidamente en práctica las propuestas contenidas en el Tratado de Amsterdam en materia de democracia, libertad y derechos humanos, estado de derecho, solidaridad y cohesión;
- 2) que se progrese en la lucha contra el desempleo, en tema de reconocimiento de derechos sociales fundamentales, en la lucha contra la exclusión social y, en especial, en el sector de la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres;
- 3) *que se intensifique el esfuerzo de las Regiones en favor de la adhesión de los países del Este que hayan pedido su incorporación a la Unión Europea.*

Considera necesario, además, lanzar un firme llamado a toda la Comunidad Europea, y a través de ella a los gobernantes de cada uno de los Estados, para que la paz en Europa y en el mundo, basada en la democracia, la justicia, el respeto de los derechos humanos, la libertad y la solidaridad entre los pueblos, se cuente entre los objetivos primarios a alcanzar a través de una política exterior común y con un bien orquestado empeño diplomático.

La Conferencia de Florencia hace votos para que el Parlamento Europeo, en aplicación del Tratado de Amsterdam -artículo 61 y 63-, promueva, en unión con el Comité de las Regiones, el Consejo y la Comisión, la constitución de un Organismo Coordinador entre expertos de las instituciones regionales, estatales y comunitarias, con el fin de elaborar un proyecto común para solucionar los problemas planteados por los movimientos migratorios y la acogida y coherente integración de esa parte de la población procedente de países ajenos a la Comunidad.

No solamente la CALRE sino también todos los hombres y mujeres de Europa miran con confianza y esperanza hacia *estos objetivos*, sabiendo que la cultura de los pueblos europeos puede brindar todavía mucho a la humanidad entera.

La CALRE acoge positivamente la constitución de los nuevos Parlamentos de Escocia y de Gales y hace votos para que su integración en la CALRE misma se concrete cuanto antes, para que los mismos contribuyan a reforzar el movimiento.

Se faculta al Presidente organizador de la Conferencia a transmitir los documentos aprobados a todas las instituciones interesadas.